

REPÚBLICA DEL PERÚ



## ***Resolución Directoral N° 069-2019-MINAGRI-PSI***

Lima, 10 ABR. 2019

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI correspondiéndole, entre otras funciones, expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, el Director Ejecutivo en el ejercicio de sus funciones participará de actividades de trabajo en las ciudades de Tumbes y Piura los días 11 y 12 de abril del presente;

Que, el numeral 81.1 del artículo 81 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que, los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

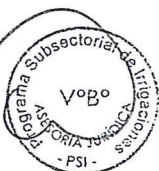
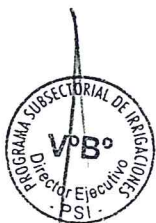
Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, es necesario delegar la suscripción de Resoluciones Directorales y Actos de Administración Interna, durante su ausencia;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar la firma del Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI al Sr. Jesus Hinojosa Ramos, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas por los días 11 y 12 de abril de 2019.

**Artículo 2.-** La presente delegación recaerá sobre las Resoluciones Directorales y Actos de Administración Interna necesarios para el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, con excepción de las resoluciones correspondientes a procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.



**Artículo 3.-** Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
ING. ROBER VALDIVIA PINTO  
DIRECTOR EJECUTIVO